



RESOLUCION No. 0203-AD-81

Lima, 14 de ABRIL de 1978

Visto el Memorandum N° 060-81-CESIREN, sobre contratación de personal para labores de enseñanza;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 0062-AD-81 de 27 de Enero de 1981, se ha aprobado la ejecución de las "Academias Deportivas Vacacionales" a cargo de los estudiantes del CESIREN, para que apliquen sus conocimientos y técnicas adquiridas en su formación profesional y a fin de ofrecer oportunidad a la niñez y juventud para que practiquen distintas disciplinas deportivas;

Que, es conveniente proceder a aprobar los Contratos de Servicios Eventuales del personal docente y de apoyo necesario para impartir enseñanza en las Academias mencionadas, cuya selección, por su objetivo, ha sido efectuada directamente por la dependencia interesada;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1981;

Que, la remuneración por enseñanza se otorga a los trabajadores nombrados o contratados que presten servicios en cualquier dependencia pública y en forma eventual, sin que sea obligación específica de su cargo;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 66° de la Ley N° 23233 y Artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

/.





RESOLUCION No. 0203-AD-81

Lima, 14 de ABRIL de 1978

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios de enseñanza en las "Academias Deportivas Vacacionales" que ejecuta el CESIRED, a partir del 12 de Enero y hasta el 12 de Marzo de 1981, de acuerdo a la relación y por las remuneraciones únicas totales no pensionables que seguidamente se especifican :

Apellidos y Nombres	Remunerac.Unica Total no Pens.
RIVERA RICSE, Roger	S/. 70,000
LUYO SOTO, Fernando	" 60,000
GALINDO ALVITES, Lolo Jacobo	" 60,000
GORRITI MANCHEGO, Diego	" 60,000
LAVALLE ERAZO, Carlos Humberto	" 60,000
GONZALES HURTADO, César Carlos	" 50,000
PINTO LAZARTE, Jorge	" 50,000
CABALLERO ZEGARRA, Alcides	" 20,000

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1384.4.1, Sub Programa 1384.4., Programa 1384 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

UP.
MCL.
dqp.



570
13 ABR. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

ASUNTO: Contratos Profesores de Educa-
ción Física: Curso "Acade-
mias Deportivas Vacacionales".

INFORME N° 087-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El CESRED programó la Actividad "Academias Deportivas Va-
cacionales 1981", realizando un Concurso Interno entre -
sus estudiantes para que se hiciesen cargo de la enseñan-
za de dicho Curso.

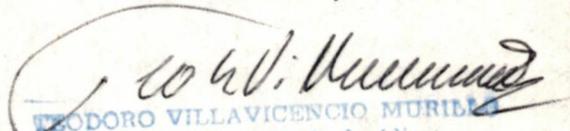
La indicada selección fue realizada tomando en considera-
ción el nivel de aprovechamiento, responsabilidad, grado-
de indentificación con la institución y la especialidad -
deportiva.

Los referidos Contratos que se estipulan en el proyecto -
de Resolución tienen una duración de dos meses y con las
remuneraciones únicas totales no pensionables que refie-
re el proyecto.

- 2.- Esta OAJ considera procedente dicha contratación por per-
mitirlo la Ley de Presupuesto General de la República para
el presente año -D.L. 23233-.

Lima, 13 de abril de 1981

Atentamente,


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81
TVM/MZP
emy



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 059 -OCA-81

570
13 ABR. 1981

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. Jef. aprobando ocho contratos de personal docente.
Ref. : Inf. 087-UP-81.
Fecha : Lima, 6 de Abril de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual a aprueba ocho con-
tratos de locación de servicios eventuales de personal docente, para que
presten servicios de enseñanza en las "Academias Deportivas Vacacionales"
que ejecuta el CESIRE, del 12.1.81 al 12.3.81, de acuerdo a la relación
y por las remuneraciones únicas totales no pensionables que se especi-
fican en el proyecto antes mencionado.

El proyecto de resolución arriba indicado esta de confor-
midad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292,
modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, inciso h) del
Art. 66° de la Ley 23233 y Art. 18° del D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 087-UP-81
: Proy. de Res.
: Memo. 060-81-CESIRE.
: Memo. 076-81-CESIRE
: Memo. 065-81-CESIRE.
: Xerox Res. 0062-AD-81
: File contratos.

cc: U. Personal.

JORGE BAUSA N:
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

570
13 ABR. 1981

(I N R E D)

INFORME N°087-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aprobando
8 contratos de personal docente.

REFERENCIA : Memorandum N° 060-81-CESIRED

FECHA : Lima, 3 de Abril de 1981



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueban 8 Contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza de personal que ha trabajado en las Academias Deportivas Vacacionales a cargo del CESIRED.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la contratación del personal referido en el proyecto adjunto teniendo en cuenta que la Ley del Presupuesto General de la República para 1981, por excepción, permite la contratación de personal docente en todos sus niveles. Debiendo hacer presente que la selección de personal ha sido efectuada directamente por el CESIRED y que, sólo son 8 contratos y no 9 como se dice en el memorándum de la referencia.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, contratos y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:

-Memo.N°060-81-CESIRED
Contratos.



Mario Castro Lozada
MARIO CASTRO LOZADA
Especialista en Personal I
Unidad de Personal

INRED

060-81-CESIREDD

No.....

06-02-81

Fecha.....

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

570
13 ABR. 1981

DE: L : DIRECTOR DEL CESIREDD (e)

A: L : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (e)

Asunto: Remite Contratos visados

Referencia.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
09 FEB 1981
RECIBIDO
Delve

Es grato dirigirme a Usted, a fin de comunicarle que adjunto al presente remito 09 Contratos con su respectiva Hoja de Requerimiento, del personal que está laborando en la actividad "ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES 1981", para que tenga la gentileza de darles el trámite correspondientes.

Atentamente,

CESIREDD
RVH/ait



RVH
RUBEN VASQUEZ MINAYA

JEFATURA DE UNIDAD DE PERSONAL
Pase a : *Cita*
A fin de que se sirva:
Procur. Coordinar con CESIREDD, por solo en un 8 Contratos que son 4.
Firma *Mitsuhiko* Fecha *10-2-81*

INRED



076-81-CESIREDD

No.

Fecha 19-02-81

M E M O R A N D U M
CORRESPONDENCIA INTERNA

570
13 ABR. 1981

DE: L : DIRECTOR DEL CESIREDD (a.i.)

A: L : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (e)

Asunto : Actividad "Academias Deportivas Vacacionales 1981"

Referencia

Tengo a bien dirigirme a Usted, con la finalidad de in formarle que el Esquema de Actividad "Academias Deportivas Vacacionales 1981", señalaba con fecha de inicio el día 12 de Enero; por razón de la ampliación de la inscripción has ta el día 16, las clases empezaron el día 19 del mismo mes.

Informo a Usted, para los efectos del pago de los habe res correspondientes.

Atentamente



[Signature]
WALTER FARFAN REA
DIRECTOR (a.i.)

CESIREDD
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
WFR/aie

Pase a : *Carta*

A fin de que se sirva:

Llevar a cabo el proyecto adjunto

Firma *[Signature]* Fecha *20-2-81*



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



570
13 ABR. 1981

MEMORANDUM N° 065-81-CESIRE

DEL : DIRECTOR DEL CESIRE (a.i.)
AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (a.i.)
ASUNTO : Criterios para contratar profesores del Programa "Academias Deportivas Vacacionales 1981"
FECHA : Lima, Febrero 13 de 1981
REFERENCIA : Resolución N° 0062-AD-81

Es grato dirigirme a Usted, para comunicarle que el Dr. Manuel R. Vidal Fernández, procedió a realizar un Concurso interno, entre nuestros estudiantes con el fin de seleccionar al personal idóneo para que se hicieran cargo del Programa "Academias Deportivas Vacacionales 1981".

Los estudiantes del Curso de Formación de Profesores de Educación Física, señores:

- GALINDO ALVITES, Lolo
- GORRITI MANCHEGO, Diego y
- LUYO SOTO, Fernando,

son egresados del Programa Académico de Formación: Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia.

Los estudiantes, señores:

- PINTO LAZARTE, Jorge y
- GONZALES HURTADO, César, son estudiantes regulares del Curso de Formación de Profesores de Educación Física y Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol, respectivamente.

Los señores:

- ROGER RIVERA RICSE y
- LAVALLE ERAZO, Carlos, son ex alumnos del CESIRE, especialistas en Fútbol y Atletismo y Gimnasia respectivamente.

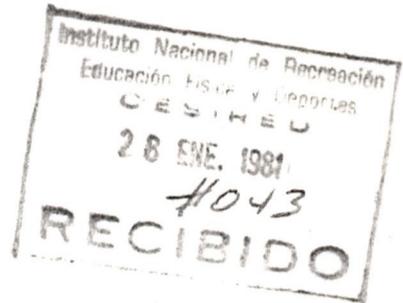
La selección de los mencionados señores ha sido realizada tomando en consideración el nivel de aprovechamiento, responsabilidad, grado de identificación con la Institución y la especialidad deportiva.

Atentamente,

CESIRE
RVM/ait



Walter Fafan Rea
WALTER FAFAN REA
(Director (a.i.))



570
13 ABR. 1981

RESOLUCION No. 0062-AD-81

Lima, 27 de Enero de 1981

CONSIDERANDO :

Que, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIRED-, a través del Programa Académico de Formación, ha proyectado el Sistema de Actividades denominado "ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES";

Que, es política del INRED ofrecer oportunidades a la niñez y la juventud para que practiquen las diferentes disciplinas deportivas;

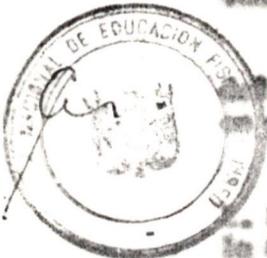
Que, la mencionada actividad, será ejecutada por los estudiantes del CESIRED, quienes aplicarán sus conocimientos y técnicas adquiridos en su formación profesional;

De conformidad con el inciso "e" del Art. 33° y el Art. 40° del D. L. N° 20551, lo informado por la Dirección Nacional de Educación Física, la Oficina de Planificación y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del INRED;

SE RESUELVE :

Artículo 1.º.- APROBAR la ejecución de las "ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES" de conformidad con el Sistema de Actividad que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.º.- La actividad será de carácter gratuito para los alumnos.





RESOLUCION No. 0062-AD-81

Lima, 27 de Enero de 1981.



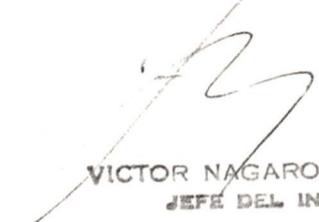
Artículo 1.- APROBAR el presupuesto de gastos adjunto a la presente Resolución, por un monto de Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Cero (S/.660,000.00) que se afectará al Programa 1374-Desarrollo del Sistema; Sub-Programa 1374.A-Formación y Calificación de Recursos Humanos del Sistema; Actividad 1374.A.01- Fomento y Apoyo a las acciones del CESIRED.



Artículo 2.- Al término de la Actividad los responsables de la misma elevarán el informe correspondiente a la Alta Dirección.

Regístrese y Comuníquese.

CESIRED
MNT/alt


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

BDL
INSTITUTO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

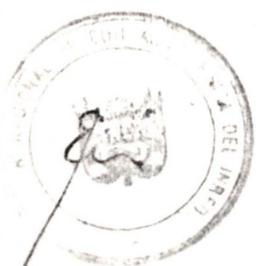


RESOLUCION No. 0062-AD-81

Lima, 27 de Enero de 1971

RESUMEN

PROGRAMA : 1163 DESARROLLO DEL SISTEMA RED
SUB-PROGRAMA : 1163-01 FUNDACION Y CALIFICACION DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA RED.
ACTIVIDAD : 1163-01-01-ASESORIA Y APOYO A LAS ACCIONES DEL CESIRED.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : TESORO PUBLICO.



CODIGO	OBJETO DEL GASTO	TOTAL
01.00	<u>REMUNERACIONES</u>	s/. 600,000.00
.17	2 Profesores Honorarios 4 Técnicos Especialistas 4 Estudiantes 1 Personal de Servicio	140,000.00 240,000.00 200,000.00 20,000.00
02.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	60,000.00
.01	Al S.S.P.	30,000.00
.02	(enfermedad-antiedad) C.N.P.	30,000.00
TOTAL :		s/. 660,000.00

CESIRED
MVF/alc

ESQUEMA DE ACTIVIDAD

I. IDENTIFICACION

1.1. Denominación de la actividad

"ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES"

1.2. Entidad responsable : INRED

1.2.1. Del estudio : CESIREDA

1.2.2. De la ejecución: Estudiantes del CESIREDA

1.2.3. Área de influencia: Nacional

II. JUSTIFICACION

2.1. Definición de la situación problema

En el verano de 1981, como en anteriores ocasiones, una pléyade de alumnos de los diferentes centros educativos carecerán de infraestructura deportiva y asesoramiento técnico para poder practicar sus deportes favoritos. En vista de que el CESIREDA cuenta con un campo deportivo situado en uno de los barrios más populosos de Lima Metropolitana - Barrio Obrero de La Victoria - y una niñez y juventud ávida de participar en actividades deportivas y los estudiantes del Curso de Formación de Profesores de Educación Física se encontrarán en la etapa de vacaciones, han planificado ofrecer a la comunidad sus conocimientos y técnicas para combinar infraestructura profesor para conducir y orientar actividades de natación, atletismo y gimnasia.

2.2. Objetivos de la actividad

2.2.1. Aperturar oportunidades al estudiante del CESIREDA para que trasmita sus conocimientos técnicos a la niñez y juventud.

2.2.2. Ayudar a la comunidad menos favorecida para que practique los deportes prioritarios.

2.2.3. Solucionar en parte las actividades de nuestra niñez y juventud en época vacacional.

DESCRIPCION

1. Esta actividad será financiada por el INRED y se realizará en el Barrio Obrero de La Victoria en turnos de mañana y tarde en horario corrido de 8.00 a 12.00m. y de 2.00 a 5.30 p.m.



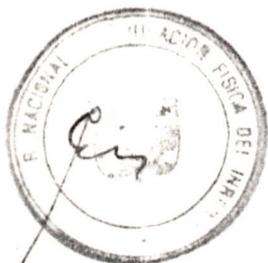
- 3.2. La enseñanza será impartida por los Técnicos egresados del Curso de TEDAG y los estudiantes del Programa Académico de Formación; asesorados por Profesores Especialistas.
- 3.3. Se enseñarán los siguientes deportes: Atletismo, Natación, Gimnasia y Fútbol.
- 3.4. Las inscripciones y matrículas empezarán en el mes de Enero de 1981: día Lunes 5 y finalizarán el Lunes 12.
- 3.5. Las clases se iniciarán el día 12 de Enero. Cada actividad deportiva tendrá una duración de dos meses.
- 3.6. El programa se llevará a cabo 3 veces por semana Lunes, - Miércoles y Viernes.
- 3.7. Las clases se realizarán con una carga horaria de (90') noventa minutos de clases por día señalado.
Se pasará lista al inicio y término de cada clase.
- 3.8. Se formarán grupos homogéneos de 20 alumnos por profesor, incrementándose este número en las disciplinas que acojan mayor cantidad de participantes (Fútbol, Natación).

IV. COBERTURA Y USUARIOS

- 4.1. La cobertura será de 700 participantes (Gimnasia=170; Atletismo= 170; Natación = 170; Fútbol =190.)
- 4.2. Se podrán inscribir varones y damas desde los 6 años de edad hasta los 17 años de edad.

V. RECURSOS

- 5.1. Humanos contratados
 - Profesores
 - Profesores - estudiantes
 - Personal auxiliar
- 5.2. Financieros
Presupuesto del INRED
- 5.3. Infraestructura
CESIRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

- 3 -

VI. PROGRAMACION DEPORTIVA

6.1. Se realizarán los siguientes deportes :

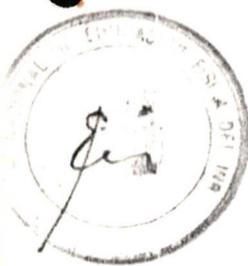
- Atletismo
- Natación
- Gimnasia
- Fútbol

VII. EVALUACION

7.1. Al final de la actividad se evaluará a los participantes. Se tratará por todos los medios posibles que los mejores deportistas en ciernes practiquen durante el año con horario pre-establecido.

VIII. REQUISITOS PARA INGRESAR AL CURSO

- a) Partida de Nacimiento u otro documento Oficial que acredite su edad.
- b) Certificado Médico.
- c) Solicitud del padre o apoderado.
- d) Consentimiento escrito del padre o apoderado.



CESIRE
RVH/ait



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

- 4 -

PRESUPUESTO

PROGRAMA : 1163 DESARROLLO DEL SISTEMA RED
SUB-PROGRAMA : 1163.4 FORMACION Y CALIFICACION DE RECURSOS
ACTIVIDAD : 1163.4.01 HUMANOS DEL SISTEMA RED
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FOMENTO Y APOYO A LAS ACCIONES DEL -
TESORO PUBLICO CESIRE

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	TOTAL
01.00	REMUNERACIONES	s/. 600,000.00
07	2 profesores Asepres	140,000.00
	4 Técnicos Especialistas	240,000.00
	4 Estudiantes	200,000.00
	1 Personal de Servicio	20,000.00
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	s/ 60,000.00
01	Al S.S.P.	30,000.00
02	(Enfermedad-Maternidad) C.N.P.	30,000.00
TOTAL :		s/. 660,000.00

CESIRE
RVN/ait

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

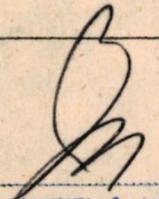
Lima, Enero 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

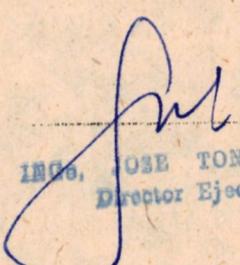
La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor docente en la Actv. "ACAD. DEP. VAC. 1981" en el dictado De la (s) asignatura (s): ATLETISMO	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO :	Meses: 2
	Del: 12 de Enero Al: 12 de Marzo
MONTO: S/.	60,000.00
NOMBRE:	CARLOS HUMBERTO LAVALLE ERAZO
PROFESION O ESPECIALIDAD:	TECNICO DEPORTIVO ESPECIALISTA EN ATLETISMO Y GIMNASIA
FORMA DE PAGO:	UNICO TOTAL S/. 60,000.00




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°


INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

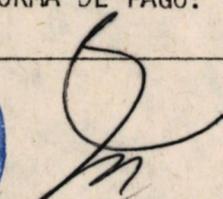
Lima, Enero 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

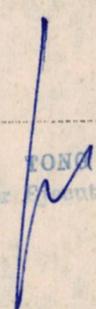
La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor docente en la Act. "ACAD. DEP. VACAC. 1981" en el dictado De la (s) asignatura (s): GIMNASIA	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: 2 meses	
Del: 12 de Enero Al: 12 de Marzo	
MONTO: S/. 60,000.00	
NOMBRE: LOLO JACOBO GALINDO ALVITES	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DEPORTIVO ESPECIALISTA EN ATLETISMO Y GIMNASIA	
FORMA DE PAGO: UNICO TOTAL : S/. 60,000.00	




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°


INGO. JOSE TONA MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

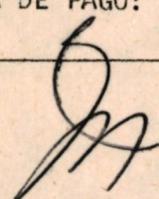
Lima, Enero 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor docente en la Act. "ACAD. DEP. VAC. 1981" en el dictado De la (s) asignatura (s):	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: 2 Meses	
Del: 12 de Enero	Al: 12 de Marzo
MONTO: S/. 60,000.00	
NOMBRE: DIEGO GORRITI MANCHEGO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DEPORTIVO ESPECIALISTA EN ATLETISMO Y GIMNASIA	
FORMA DE PAGO: UNICO TOTAL : S/. 60,000.00	




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°


INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Enero 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor docente Act. "ACAD. DEP. VAC. 1981" en el dictado De la (s) asignatura (s): FUTBOL	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: 2 meses Del: 12 de Enero Al: 12 de Marzo	
MONTO: S/. 70,000.00	
NOMBRE: ROGER RIVERA RICSE	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: UNICO TOTAL : S/. 70,000.00	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Enero 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.1	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor de Apoyo docente - "ACT. ACAD. DEP. VAC. 1981" en el dictado De la (s) asignatura (s): FUTBOL	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: DOS	
	Del: 12 de Enero Al: 12 de Marzo
MONTO: S/. 50,000.00	
NOMBRE: CESAR CARLOS GONZALES HURTADO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: ESTUDIANTE DEL I CICLO DEL CURSO DE FORMACION DE TEC. DEP. ESP. EN FUTBOL	
FORMA DE PAGO: UNICO TOTAL : S/. 50,000.00	




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

INGO. JOSE TORRES MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Enero 29 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor de Trabajador de Servicio De la(s) asignatura(s): En el Barrio Obrero de La Victoria.	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: Dos	Del: 12 de Enero Al: 12 de Marzo
MONTO: S/. 20,000.00	
NOMBRE: ALCIDES CABALLERO ZEGARRA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TRABAJADOR DE SERVICIO	
FORMA DE PAGO: UNICO TOTAL : S/.20,000.00	



[Handwritten Signature]
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

[Handwritten Signature]
INGO. JOSE LONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Enero 28 de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor docente en la Actividad ACADEMIAS DEP.VAC. en el dictado De la (s) asignatura (s): GIMNASIA	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO :	Meses: 2 meses Del: 12 de Enero Al: 12 de Marzo
MONTO: S/.	60,000.00
NOMBRE:	FERNANDO LUYO SOTO
PROFESION O ESPECIALIDAD:	TECNICO DEPORTIVO ESPECIALISTA EN ATLE TISMO Y GIMNASIA
FORMA DE PAGO:	UNICO TOTAL : S/ 60,000.00



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Enero 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384.	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor de Apoyo docente en la Act. ACAD.DEP.VAC en el dictado De la (s) asignatura (s): FUTBOL	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO :	Meses: 2 meses
	Del: 12 de Enero Al: 12 de Marzo
MONTO: S/.	50,00000
NOMBRE:	JORGE PINTO LAZARTE
PROFESION O ESPECIALIDAD:	Estudiante del IV Ciclo del Curso de Formación de Profesores de Ed.Física
FORMA DE PAGO:	UNICO TOTAL : S/. 50,000.00



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

INGO. JOSE TORG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don; **DIEGO GORRITI MANCHEGO** Identificado con L.E. N° 6241064 L.M.N° 0247014560 L.T.N° domiciliado en: Paseo de la República N° 690- LIMA bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **DIEGO GORRITI MANCHEGO** para que desempeñe labores de: **TECNICO DEPORTIVO ESPECIALISTA** de la asignatura de: **ATLETISMO** en el Programa Académico de del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8.00 a.m. a 5.00 p.m. JUEVES :
MARTES : VIERNES: 8.00 a.m. a 5.00 p.m.
MIERCOLES: 8.00 a.m. a 5.00 p.m. SABADO :

correspondiente al: la Actividad "ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES-1981"

SEGUNDA: DON : **DIEGO GORRITI MANCHEGO** percibirá la remuneración Unica Total, no pensionable de Sesenta Mil Soles Oro Soles Oro (S/. 60,000.00) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de (S/.) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 12 de Enero al 12 de Marzo Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **DIEGO GORRITI MANCHEGO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **DIEGO GORRITI MANCHEGO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los Veintiocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.



Diego Gorrity Manchego

INTERESADO

Jose Tong Matos
DIRECTOR EJECUTIVO
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte Don : LOLO JACOBO GALINDO ALVITES
Identificado con L.E. N° 6806946 E.M. N° 7940580010 L.T. N°
domiciliado en: Av. Juan Mendizabal N° 155 - SAN JUAN DE MIRAFLORES
bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: LOLO JACOBO GALINDO ALVITES

para que desempeñe labores de: TECNICO DEPORTIVO ESPECIALISTA
de la asignatura de: GIMNASIA
en el Programa Académico de del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8.00 a.m. a 5.00 p.m. JUEVES :
MARTES : VIERNES: 8.00 a.m. a 5.00 p.m.
MIERCOLES: 8.00 a.m. a 5.00 p.m. SABADO :

correspondiente a: Actividad " ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES 1981"

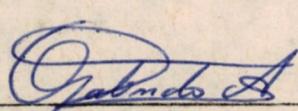
SEGUNDA: DON: LOLO JACOBO GALINDO ALVITES percibirá la remuneración Unica Total, no pensionable de Sesenta Mil Soles Oro Soles Oro (S/. 60,000.00) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de (S/.) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

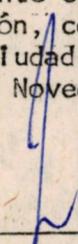
TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 12 de Enero al 12 de Marzo.
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: LOLO JACOBO GALINDO ALVITES también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: LOLO JACOBO GALINDO ALVITES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los Veintiocho días del mes de Enero de Mil Novecientos ochenta y uno.


INTERESADO


DIRECTOR EJECUTIVO
INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don: **ROGER RIVERA RICSE** Identificado con L.E. N° 4365649 - L.M. N° 3003453 L.T. N° domiciliado en: **Los Canamelares N° 254- MARANGA III Etapa** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **ROGER RIVERA RICSE**

para que desempeñe labores de: **PROFESOR ASESOR** de la asignatura de: **FUTBOL**

en el Programa Académico de del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8.00 a.m. a 5.00 p.m. JUEVES :
MARTES : VIERNES: 8.00 a.m. a 5.00 p.m.
MIERCOLES: 8.00 a.m. a 5.00 p.m. SABADO :

correspondiente al: Act. "ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES 1981"

SEGUNDA: DON : **ROGER RIVERA RICSE** percibirá la remuneración Unico Total, no pensable de **Setenta Mil Soles Oro** Soles Oro (S/. 70,000.00) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de (S/.) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **12 de Enero** al **12 de Marzo** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **ROGER RIVERA RICSE** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don : **ROGER RIVERA RICSE** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **Veintiocho** días del mes de **Enero** de Mil Novecientos **Ochen** tiuno.



[Handwritten signature]
INTERESADO

[Handwritten signature]
DIRECTOR EJECUTIVO
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte Don: CESAR CARLOS GONZALES HURTADO
Identificado con L.E. N° 3406600 L.M.N° L.T.N°
domiciliado en: Av. ENRIQUE BARROU 845-101
bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: CESAR CARLOS GONZALES HURTADO

para que desempeñe labores de: Apoyo Docente de la asignatura de: FUTBOL en el Programa Académico de del CESIREDE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 1.00 a.m. 5.00 p.m.

JUEVES :

MARTES :

VIERNES: 1.00 a.m. a 5.00 p.m.

MIERCOLES: 1.00 a.m. a 5.00 p.m.

SABADO :

correspondiente al: Act. "ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES 1981"

SEGUNDA: DON: CESAR CARLOS GONZALES HURTADO percibirá la remuneración Unica Total, no pensionable de Cincuenta Mil Soles Oro

Soles Oro (S/. 50,000.00) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de (S/.

por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 12 de Enero al 12 de Marzo

Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: CESAR CARLOS GONZALES HURTADO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: CESAR CARLOS GONZALES HURTADO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los Veintiocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero José TONG MATOS y de la otra parte Don : ALCIDES CABALLERO ZEGARRA Identificado con L.E. N° 3275130 - L.M.N° L.T.N° domiciliado en: Los Chasquis N° 806-ZARATE bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: ALCIDES CABALLERO ZEGARRA para que desempeñe labores de: Trabajador de Servicio de la asignatura de: en el Programa Académico de del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 3.00 a 5.00 p.m. JUEVES :
MARTES : VIERNES: 3.00 a 5.00 p.m.
MIERCOLES: 3.00 a 5.00 p.m. SABADO :

correspondiente al: ACTIVIDAD "ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES 1981"

SEGUNDA: DON: ALCIDES CABALLERO ZEGARRA percibirá la remuneración Unica Total, no pensionable de Veinte MIL Soles Oro Soles Oro (S/. 20,000.00) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de (S/.) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 12 de Enero al 12 de Marzo Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : ALCIDES CABALLERO ZEGARRA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : ALCIDES CABALLERO ZEGARRA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los Veintiocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochentuno,

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO
INGO JOSÉ TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don : JORGE PINTO LAZARTE Identificado con L.E. N° L.M.N° L.T.N° domiciliado en: Av. Valle Riestra N° 492- Pueblo Libre bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: JORGE PINTO LAZARTE

para que desempeñe labores de: Apoyo docente de la asignatura de: FUTBOL en el Programa Académico de del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8.00 a.m. a 1.00 p.m. JUEVES :
MARTES : VIERNES: 8.00 a.m. a 1.00 p.m.
MIERCOLES: 8.00 a.m. a 1.00 p.m. SABADO :

correspondiente al: ACTIVIDAD "ACADEMIAS DEPORTIVAS VACACIONALES 1981"

SEGUNDA: DON: JORGE PINTO LAZARTE percibirá la remuneración Unica Total, no pensionable de Cincuenta Mil Soles Oro Soles Oro (S/. 50,000.00) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de (S/.) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 12 de Enero al 12 de Marzo Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : JORGE PINTO LAZARTE también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : JORGE PINTO LAZARTE se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los Veintiocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta uno.

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

INGO, JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

